



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Término de Contrato de Trabajo que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 5042.- /
Monte Patria, 02 de abril de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Señorita Sara Saavedra Astudillo.

DECRETO:

APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO por la Ley Código del Trabajo a la Señorita **SARA MABEL SAAVEDRA ASTUDILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 8.

El Término de Relación Laboral se hace efectiva a contar del **02 de abril de 2018**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.

Presto funciones de Asistente de la Educación en el cargo de Tutor Programa ECBI Ley N° 20.248/SEP, en los siguientes establecimientos educaciones: Escuela El Maitén, de El Maitén, Escuela El Maqui, de El Maqui, Escuela Sargento Candelaria, de Pampa Grande, Escuela Valle Nevado, de la Tranquita, Escuela Omar Elorza Smith, de Chaguaral, Escuela de Colliguay, de Colliguay, Colegio Carmela Prat, de Chañaral de Carén, Escuela Pulpica, de Pulpica, Escuela Pablo Neruda, de Semita, Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de Mialqui, Escuela La Unión, de El Coipo, Escuela Frontera, de Las Ramadas de Tulahuén, Escuela Nueva Esperanza de Pejerreyes, de Pejerreyes, Escuela El Tayan, de El Tayan, Escuela Sol del Cuyano, de El Cuyano, desde el **01 de marzo de 2012** al **01 de abril de 2018**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.

- 4.- El Departamento de Educación cancelará las sumas que a continuación se indica, por los siguientes conceptos:
- Remuneración correspondiente al mes de marzo de 2018, cancelada el 29 de marzo de 2018, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$962.903.-.

Sueldo Base	\$948.434.-	Total Dectos Legales	\$352.038.-
Ley N° 19.464	\$ 15.165.-	Líquido Habilitado	\$673.164.-
Restituye	\$340.725.-	Sueldo líquido	\$962.903.-
Asig. D.C.D	\$ 4.107.-		
Total Imponible	\$1.308.431.-		
Asig. Movilización	\$ 6.510.-		
Total haberes	\$1.314.941.-		

- Feriado proporcional: corresponde al periodo del 02 de marzo de 2018 al 01 de abril de 2018, por un valor de \$32.474.-.

- 5.- Las imposiciones se encuentran al día y no se encuentra sometido a sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE RE

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.